

RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE CAPITAL

DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA N° 172/97
SECCION CAPITAL DE LA PROVINCIA OROPEZA

Noviembre 10 de 1997

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la autoridad Ejecutiva remite a conocimiento y consideración del H. Concejo, el convenio interinstitucional suscrito entre la H. Alcaldía Municipal y el Rotary Club Sucre, que tiene por objeto estudiar, planificar, ejecutar programas y proyectos específicos, en las áreas de educación y salud.

Que, es de competencia municipal, dotar y construir nueva infraestructura en educación, salud, cultura, deporte, caminos vecinales y saneamiento básico, así como lo prevé el inc. j), art. 14 Ley de Participación Popular.

Que, la Comisión de Gestión Administrativa por informe 178/97, propone al Pleno del H. Concejo, aprobar como convenio marco, el documento suscrito entre la H. Alcaldía Municipal y el Rotary Club Sucre.

Que, es atribución del H. Concejo, aprobar los convenios y contratos que suscriba el Alcalde, con cualquier persona natural o jurídica de carácter público o privado.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, Sección Capital de la Provincia Oropeza, en uso específico de sus atribuciones,

R E S U E L V E:

Art. 1º APROBAR como convenio marco, el documento suscrito el 3 de octubre de 1997, entre la H. Alcaldía Municipal y el Rotary Club Sucre, que tiene por objeto estudiar, planificar, ejecutar programas y proyectos específicos, en las áreas de educación y salud.

Art. 2º El convenio interinstitucional, permitirá desarrollar un proyecto integral, que posteriormente se cuantifique los aportes de financiamiento de las instituciones participantes, definiendo los términos de referencia, duración, procedimientos, forma de administración, reglamentación, etc., los mismos que serán aprobados en cada caso por el H. Concejo Municipal.

Art. 3º La ejecución y cumplimiento de la presente resolución, queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Lic.	Oscar	Villa	Trigo
	Sr. Jorge Poppe Avilés		
PRESIDENTE	H.	CONCEJO	MUNICIPAL
	SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL		

Copia Stría. Gral. (5)
Archivo
MVC/Aida A.